



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

AGOSTO, 2024

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
TRANSPORTE	1	NORMA Oficial Mexicana NOM-002-1-SCT-SEMAR-ARTF/2023, Listado de substancias y materiales peligrosos (mercancías peligrosas)-Instrucciones y uso de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG), grandes embalajes/envases, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de mercancías peligrosas	La presente Norma Oficial Mexicana establece las instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles a efecto de determinar, considerando las características de peligrosidad de las mercancías peligrosas, las condiciones de seguridad adecuadas, así como las especificaciones que deberán cumplirse, a efecto de que las mismas sean contenidas y transportadas en óptimas condiciones de seguridad.	29/07/2024	25/01/2025	FEDERAL	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	X		Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de mercancías peligrosas que transitan por las vías generales de comunicación terrestre, marítima y aérea. Así también, es de aplicación para el autotransportista quien, dentro de la esfera de sus responsabilidades, sólo aceptará para su transporte el envío de mercancías peligrosas, en embalajes/envases, recipientes intermedios a granel, contenedores y cisternas portátiles, que hayan sido seleccionados por los expedidores y destinatarios de conformidad con la normatividad. Se cancela la NORMA Oficial Mexicana NOM-002/1-SCT/2009 Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIGS), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2010..	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734678&fecha=29/07/2024#
MEDIO AMBIENTE	2	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-NUCL-2024, Caracterización de residuos contaminados con material radiactivo, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos.	Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos y criterios para la caracterización de los residuos radiactivos, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos con la finalidad de identificar los riesgos potenciales inherentes a dichas características.	01/08/2024	28/01/2025	FEDERAL	SENER.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	X		La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a las instalaciones nucleares y radiactivas donde se lleven a cabo actividades relacionadas con la caracterización de los residuos radiactivos, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos. Este proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo, así como la seguridad nacional	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5735012&fecha=01/08/2024#gsc.tab=0
	3	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-NUCL-2024, Requisitos para la capacitación del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.	Establecer los requisitos de capacitación y de adiestramiento a los Encargados de Seguridad Radiológica, los Auxiliares del Encargado de Seguridad Radiológica y demás Personal Ocupacionalmente Expuesto.	02/08/2024	29/01/2025	FEDERAL	SENER.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	X		Los requisitos de la presente norma se aplican, según corresponda, al Encargado de Seguridad Radiológica, al Auxiliar del Encargado de Seguridad Radiológica y al Personal Ocupacionalmente Expuesto. Queda excluido el Personal Ocupacionalmente Expuesto que labore en las Centrales Nucleoeléctricas y en los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, el cual estará sujeto a las disposiciones específicas establecidas en la normativa correspondiente.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5735138&fecha=02/08/2024#gsc.tab=0
SALUD	4	ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.	Para conocer los trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS, así como establecer las reglas para regular las actuaciones de las personas particulares y la notificación electrónica realizada a través del Buzón IMSS de actos o resoluciones administrativas, emitidas por el Instituto en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.	05/08/2024	06/08/2024	FEDERAL	Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.	X		Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5735245&fecha=05/08/2024#gsc.tab=0
LABORAL	5	NORMA Oficial Mexicana NOM-038-STPS-2024, Clasificación de las actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, que permita a los patrones identificar aquellas de menor riesgo, y que no impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria y vehículos pesados para los menores.	Establecer la clasificación de las actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, a fin de que sean identificadas aquellas labores, tareas o trabajos considerados de menor riesgo para las personas trabajadoras menores, conforme a lo que establece el Artículo 176, fracción II, numeral 8, de la Ley Federal del Trabajo, que no impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria y vehículos pesados.	15/08/2024	11/02/2025	FEDERAL	STPS	X		La presente Norma Oficial Mexicana aplica a todos los centros de trabajo del territorio nacional de que cuenten con menores, de más de 16 años cumplidos y menor de 18 años cumplidos, que desarrollen labores, tareas o trabajos en actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca.	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5736315&fecha=15/08/2024#gsc.tab=0

MEDIO AMBIENTE	6	NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2024, Clasificación, caracterización y delimitación de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático o por tener valor ambiental o cultural en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.	Clasificar, categorizar y delimitar las áreas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático; además de las que presenten elementos significativos para la resiliencia territorial, que deben ser conservados como parte de la gestión integral de riesgos.	23/08/2024	22/10/2024	FEDERAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	X	La presente Norma Oficial Mexicana es de carácter obligatorio y aplicable en la elaboración de los instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial, que al efecto sean emitidos por el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y el de los municipios, demarcaciones territoriales o alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, entre los que se incluyen los señalados en la LGAHOTDU: los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano; y los planes o programas de Desarrollo Urbano que determine la LGAHOTDU	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5737045&fecha=23/08/2024#qsc.tab=0
----------------	---	---	--	------------	------------	---------	--	---	---	---

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
MEJORA REGULATORIA	7	REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO	Establecer la obligación a cargo de las dependencias y entidades del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios; Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria de Ezequiel Montes, Querétaro. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios y su alineación a los Catálogos Nacional y Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, y Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, privilegiando el uso de tecnologías de la información.	09/09/2024	10/09/2024	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el dos de octubre del dos mil diecinueve.	https://asombradearteaga.segobq.ueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240876-02.pdf
PROTECCION CIVIL	8	Acuerdo por el que se establecen los Instrumentos de Operación para el trámite de Visto Bueno de Protección Civil. Municipio de Jalpan de Serra, Qro	Se establecen los instrumentos de operación para la emisión de Visto Bueno en el Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, adscrito a la Coordinación de Protección Civil.	23/08/2024	24/08/2024	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Para efectos del presente acuerdo, previo al ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, se deberá contar obligatoriamente un Visto Bueno en cual se tramitará en la Coordinación de Protección Civil, y tendrá una vigencia de 6 meses a un año, debiéndose renovar un mes antes de la terminación del mismo.	https://asombradearteaga.segobq.ueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240882-01.pdf https://asombradearteaga.segobq.ueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240882-02.pdf
	9	Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores y Consultores.	Los particulares o dependencias públicas que ejerzan la actividad de asesoría capacitación, dictamen o peritaje en la materia, deberán contar con el registro respectivo ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, conforme lo dispone esta Ley y el reglamento correspondiente.	30/08/2024	30/08/2024	ESTATAL	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	X		la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá publicar en la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y la segunda de diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" la lista de los grupos, organizaciones, asociaciones, los particulares y las dependencias públicas que hayan sido registradas como voluntarios o para ejercer actividades de asesoría o capacitación en la materia.	https://asombradearteaga.segobq.ueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240884-01.pdf

GUANAJUATO											
	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDUOET)	La actualización del ordenamiento tiene como propósito principal orientar la planeación del desarrollo de acuerdo con las posibles nuevas visiones y necesidades identificadas en los instrumentos de planeación municipal y estatal, como son el PMD y el propio PEDUOET, así como programas sectoriales. Para ello, integra y adecua enfoques, métodos y procedimientos que permiten traducir las políticas de desarrollo en acciones concretas para resolver las problemáticas específicas que experimenta el territorio. En este sentido, el ordenamiento debe ser visto como un instrumento para el fomento del desarrollo de actividades productivas más convenientes, y no como un instrumento de control. En dado caso, se trata de revertir, recuperar y reorientar el desarrollo más adecuado para el municipio.	09/08/2024	09/08/2024	MUNICIPAL	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO	X		Las zonas destinadas al establecimiento de industria pesada deberán mantener una zona de amortiguamiento con respecto a los asentamientos humanos, escurrimientos superficiales y cuerpos de agua, la cual deberá determinarse a partir de un estudio que considere los diferentes escenarios de riesgo. Los proyectos industriales que se promuevan en la UGAT deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como de riesgo. El sector industrial deberá modificar sus prácticas apejándose a los acuerdos y compromisos conforme a la contribución determinada a nivel nacional por México de gases de efecto invernadero.	https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16963
	11	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDUOET)	El PMDUOET, constituye el instrumento rector de la política pública en materia de gestión del territorio, tanto para fines de política ambiental, contribuyendo a mejorar el medio ambiente, dando pauta al equilibrio ecológico y estableciendo las bases para mejorar la calidad de vida de la población (como un ordenamiento ecológico) así como para la planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población (es decir, un programa de desarrollo urbano).	20/08/2024	20/08/2024	MUNICIPAL	MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.	X		Orientar la planeación territorial con visión de largo plazo mediante la integración y adecuación de enfoques, métodos y procedimientos que contribuyan a traducir las políticas de desarrollo en acciones concretas para resolver las problemáticas y conflictos específicos que experimenta el territorio municipal.	https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16972
MEJORA REGULATORIA	12	REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO	Tiene por objeto regular la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el municipio de Yuriria, Gto., así como: I. Establecer las obligaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria para implementar la Política Pública de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; II. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos y principios de mejora regulatoria; y III. Establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.	22/08/2024	23/08/2024	MUNICIPAL	MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.	X		Son Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria en el municipio, al menos los siguientes: I. Sistema de Apertura Rápida de Empresas «SARE»; II. Programa de Reconocimiento y Operación del SARE «PROSARE»; III. Ventanilla de Construcción Simplificada «VECS»; IV. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas «SIMPLIFICA»; y V. Los demás Programas Específicos establecidos por la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y la Comisión Nacional para su implementación en el ámbito municipal.	https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16977
JALISCO											
	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13	Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada "Cuenca Alta de la Costa Sur"	El Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, esta actualizando el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial (POET) y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU). Esto debido a que dichos instrumentos se encontraban desactualizados y ya no atendían las necesidades actuales del estado.	13/08/2024	14/08/2024	Regional	ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	X		Se deroga lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, publicado el 28 de julio del 2001 y actualizado el 27 de julio de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en lo que corresponde únicamente al territorio de los municipios de Casimiro Castillo, Cuautitlan de García Barragan y Villa Purificación.	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/storage/newspaper/22461/newspaper240813083247.pdf
CDMX											
	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
PROTECCION CIVIL	14	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, TR-SGIRPC-PIPC-CETRAM-014-2024	Establecer las directrices a las que habrá de sujetarse la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para los CETRAM de la Ciudad de México. Prevenir riesgos y atender las emergencias dentro de los CETRAM, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.	13/08/2024	14/08/2024	ESTATAL	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	X		Los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil (PIPC) en los CETRAM confinados de la Ciudad de México, exclusivamente en las áreas de transferencia modal, de acuerdo a la superficie asignada, a través de un ROPC o ROPC Institucional.	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d358f66b47962deed32772698588b5.pdf